



*“La Ley podrá crear jueces encargados de resolver en equidad conflictos individuales y comunitarios. También podrá ordenar que se elijan por votación popular”*

Artículo 247,  
Constitución Política de Colombia.

# LEY 497

1999.

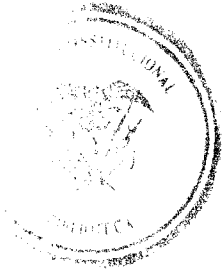
✓ LA JUSTICIA AL ALCANCE DE TODOS

## JUECES DE PAZ



**PLURAL**  
CORPORACION  
CENTRO DE ESTUDIOS  
CONSTITUCIONALES

# INDICE



<b>Presentación</b> Armando Novoa García Director Ejecutivo PLURAL	Página 7
<b>El valor y la importancia de crear los Jueces de Paz</b> Parmenio Cuéllar Ex-Ministro de Justicia	Página 13
<b>La Ley 497 de 1999 sobre Jueces de Paz: los retos para su puesta en marcha y algunos elementos para su interpretación</b> Rodrigo Uprimny Profesor de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia	Página 25
<b>Lo que ha dicho la Corte Constitucional sobre la Justicia de Paz</b> Extractos de Jurisprudencia	Página 47
<b>Preguntas y respuestas sobre la Justicia de Paz</b>	Página 53
<b>Ley 497 de Febrero 10 de 1999</b>	Página 87